

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

### **5794** *Resolución de la directora de la Gerencia del Área de Salud de Menorca por la que se convocan, por el procedimiento de libre designación, dos puestos de Supervisor/a de Área de Enfermería Hospital Mateu Orfila*

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias; con la Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD, sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad, con la Resolución de 2 de febrero de 2017 del Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares, sobre la forma de ocupación de determinados puestos de jefatura, y de acuerdo con la Resolución de la Consejera de Salud de 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 191 de 07/11/2020), dicto la siguiente

#### **Resolución**

Acordar la convocatoria pública de dos puestos de Supervisor/a de Área de Enfermería del Hospital Mateu Orfila, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

#### **1. Puestos objeto de la convocatoria y responsabilidades.**

La denominación de los puestos a cubrir es: Supervisor/a de Área de Enfermería.

Tendrán las responsabilidades previstas en el artículo 26 del Real Decreto 521/1987, del 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento de hospitales.

#### **2. Requisitos.**

- Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario, correspondiente al subgrupo A2 (personal sanitario).
- Estar en las situaciones de servicio activo en centros e instituciones sanitarias de los Servicios de Salud o en centros y servicios sanitarios de la Administración General del Estado.
- Tener los conocimientos de lengua catalana (B2) que exige la Ley 4/2016, de 6 de abril de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.

En relación a la acreditación del nivel de lengua catalana, dada la insuficiencia de profesionales para la prestación asistencial en esta categoría, las personas aspirantes en este procedimiento de selección no están obligadas a acreditar – como requisito – el nivel de lengua catalana correspondiente, si bien aquellas que lo puedan acreditar le será valorado como un mérito, en los términos que se señalan en esta convocatoria.

#### **3. Régimen jurídico del puesto convocado.**

El régimen jurídico de los puestos objeto de convocatoria es el establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y demás disposiciones aplicables.

#### **4. Solicitud.**

La solicitud para participar en el proceso selectivo se ha de presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB, dirigida al órgano convocante, y se ha de formalizar en el registro de la gerencia convocante o por medio de alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **5. Documentación a aportar con la solicitud.**

Los candidatos han de presentar:





- Solicitud
- Curriculum vitae debidamente acreditado. La acreditación de los méritos se ha de efectuar mediante los correspondientes documentos.
- Memoria de propuesta de funcionamiento de las Áreas de Enfermería del Hospital Mateu Orfila.

#### **6. Nombramientos.**

Las personas designadas obtendrán un nombramiento para ocupar las supervisiones convocadas. La situación de quienes resulten nombrados será la siguiente:

- a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el propio centro.
- b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro, ocupará directamente el puesto de jefatura, quedando respecto a la plaza en la situación de reserva en el centro de origen o en la situación administrativa que corresponda en su Administración de origen.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*(Signat electrònicament, 4 de juliol de 2022)*

**La directora de la Gerencia del Área de Salud de Menorca**

P. D. (BOIB núm. 191/2020, de 7 de noviembre)

Ana Trenado Andreu

